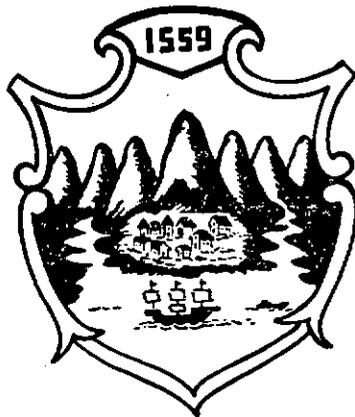


MAYO 2 3 1967



# CONCEJO MUNICIPAL

CALI

ACUERDO No. **013** DE MAYO 2 4 1967 19

"POR EL CUAL SE DA ENTRADA EN EL PRESUPUESTO DE UN APORTE DE LA NACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

★ ★ ★



# CONCEJO MUNICIPAL

CALI

ACUERDO No. 013 DE 196

MAYO 24 1967

( )  
"POR EL CUAL SE DA ENTRADA EN EL PRESUPUESTO A UN APORTE DE LA NACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales, y

## CONSIDERANDO:

Que la Nación por intermedio de la O.A.P.E.C. ha enviado a la Tesorería Municipal el aporte que le correspondía dar según lo estipulado en el contrato no.10 de abril 20 de 1.965 celebrado entre el Municipio de Cali y el arquitecto Eduardo Umaña Mafla, para la construcción de la escuela Boyacá de esta ciudad.

Que para poder dar trámite a la orden de pago definitiva correspondiente, es necesario efectuar el movimiento presupuestal del aporte en mención,

## ACUERDA:

Artículo 1o. - Adiciónase el numeral 22 "Aportes del tesoro nacional" - del presupuesto de ingresos y rentas de esta vigencia, en la suma de \$30.750.00.

Artículo 2o. - En guarda del equilibrio presupuestal, créase el artículo 162A-"Obras para realizar con aportes de la Nación"-, en el presupuesto de gastos e inversiones, con la cantidad de \$30.750.00.

Artículo 3o. - Los auxilios concedidos a la señora viuda del ingeniero - Luis Carlos Crispino, muerto al servicio del Municipio de Cali después de haberle trabajado durante 18 años y a la señora viuda - del doctor Guillermo A. Lemus Guzmán, Ex-Alcalde de la ciudad, según Acuerdo No. 26 de 1961, les seguirá siendo pagados en cuantía de cuatrocientos pesos (\$400.00) mensuales a cada una, durante dos (2) años contados a partir del 1o. de enero próximo pasado.

Parágrafo. - Durante la vigencia fiscal en curso, el pago de los expresados auxilios se imputará al artículo 041 -CAPITULO VI- ALCALDIA-Programa I-Pagos de Previsión Social- del Acuerdo No. 002 de diciembre 21 de 1966.

Artículo 4o. - Lo ordenado en el Acuerdo No. 034 de 1964 será ejecutado por el Instituto de Vivienda del Municipio de Cali -INVICALI-.

Parágrafo. - El tesoro del Municipio de Cali pagará al Instituto de Vivienda del Municipio de Cali -INVICALI- la suma de cincuenta mil pesos (\$50.000.00) de que habla el Acuerdo No. 034 de 1.964.

Artículo 5o. - El presente Acuerdo rige a partir de su sanción.

Dado en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete (1967)

EL PRESIDENTE,

*Hector Villegas Díaz*  
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI  
HECTOR VILLEGAS DÍAZ  
PRESIDENCIA

EL SECRETARIO,

*Jorge Mosquera*  
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI  
JORGE MOSQUERA B.  
SECRETARIA

Certifico: Que el presente Acuerdo fue discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones diferentes así: primer debate en la sesión del día 5 de diciembre de 1966; segundo debate, en la sesión ordinaria del 15 de mayo de 1967 y tercer debate en la sesión ordinaria del 19 de mayo de 1.967.

*Jorge Mosquera*  
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI  
JORGE MOSQUERA  
SECRETARIO  
SECRETARIA

nms.

CALI, mayo 23 de 1.967.

Recibido en la fecha, va al Despacho del señor ALCALDE, el anterior ACUERDO

No. 013

*Manuel Vargas Cano*  
MANUEL VARGAS CANO,  
OFICIAL ADMINISTRATIVO N. DE LA  
ALCALDIA DE CALI.



ALCALDIA MUNICIPAL.

CALI, mayo veinticuatro (24) de mil novecientos sesenta y siete (1.967).

MUNICIPALIDAD DE CALI  
PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

*Luis Emilio Sardi Garces*  
LUIS EMILIO SARDI GARCES,  
ALCALDE DE CALI.

*Arturo Enrique Orozco Varela*  
ARTURO ENRIQUE OROZCO VARELA,  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

*Jaime Olano Martinez*  
JAIME OLANO MARTINEZ,  
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL.

*Armando Paez de Francisco*  
ARMANDO PAEZ DE FRANCISCO,  
SECRETARIO DE COOPERACION MUNICIPALES.

*Libia Arango de Sinisterra*  
LIBIA ARANGO DE SINISTERRA,  
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL.

*Guillermo Orozco Osorio*  
GUILLERMO OROZCO OSORIO,  
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL.

CALI, mayo 24 de 1.967.

En esta fecha, fué publicado por bando el anterior ACUERDO No. 013

*Arturo Enrique Orozco Varela*  
ARTURO ENRIQUE OROZCO VARELA,  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.



*revis*



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACION

RESOLUCION No. 2556 DE 1967  
( JUNIO 8 )

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. - Devuélvase sin observaciones al Honorable Concejo Municipal de CALI, por intermedio del Señor Alcalde del Distrito, el Acuerdo número 018 de 1967, - mayo 24, "POR EL CUAL SE DA ENTRADA EN EL PRESUPUESTO DE UN APORTE DE LA NACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Dada en Cali, a 8 de junio de mil novecientos sesenta y siete (1967).-

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

*Libardo Lozano Guerrero*

LIBARDO LOZANO GUERRERO  
Gobernador



*Jaime Quintana Ayala*

JAIMES QUINTANA AYALA  
Secretario de Gobierno  
Encargado

